

El Banco, Magdalena, 9 de julio de 2021

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 47.245.31-53-001-2016-00080.00-

Al despacho del señor Juez informándole que en audiencia de fecha 20 de mayo de 2021, el despacho resolvió ordenar nombrar curador Ad Litem de los señores José David Pacheco Barrios, Iván Darío Pacheco Barrios y Angélica María Pacheco Pérez, sin antes haberse cumplido el procedimiento de emplazamiento. Sírvase Proveer.-


ASNERLY MARÍA PÉREZ MÁRQUEZ
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-**

El Banco Magdalena, Julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

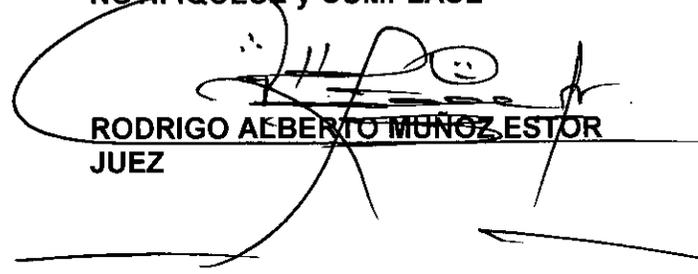
RADICADO: 47-245-31-53-001-2016-00080-00 T: IX F: 180
PROCESO: Verbal De Pertenencia
DEMANDANTE: ROSARIO ALACIRA BARRIOS CARABALLO
**DEMANDADO: MIRYUAM ALVARADO GARCÍA, FERNANDO ALVARADO CENTENO,
EBERTO ALVARADO MARTÍNEZ, SAIDETH, ALBERTO Y ANA ELENA ALVARADO
PEINADO.**

Visto al Informe Secretarial que antecede procede este Despacho a pronunciarse al respecto.

Del estudio del paginario, observa el despacho, que en acta de audiencia de fecha 20 de mayo de 2021, se procedió a ordenar a nombrar como curador ad Litem al doctor Blas España Suarez, de los demandado de los señores José David Pacheco Barrios, Iván Darío Pacheco Barrios y Angélica María Pacheco Pérez, sin antes haberse cumplido el procedimiento de emplazamiento que trata el Decreto 806 de 2020 artículo 10 y artículos 108 y 293 del CGP.

Por lo anterior procédase por secretaria a fijar edicto emplazatorio con las formalidades que establece el artículo 108. Una vez surtido el mismo, y cumplido con el término establecido de publicación, vuelva al despacho para que surta con lo siguiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ